

**ACTA Nº 6/2023**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 1 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**D. José Ángel Vélez González**  
Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería.

**VOCALES**

**Dª. Natalia Martínez López**  
Jefa del Servicio de Bienes Culturales. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**D. José Eulogio Díaz Torres**  
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

**D. Francisco Fuentes Cabezas**  
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**D. Miguel Ángel Fernández López**  
Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**D. Ginés Valera Escobar**  
Persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**TÉCNICOS INVITADOS**

**D. Ramón Ángel Montoya Noguera**  
Secretario General Provincial. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**D. José Luis Galera Moreno**  
Arquitecto. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**SECRETARIO**

**D. José Antonio Ibáñez Cortés**  
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª  
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09  
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	18/07/2023	PÁGINA 1/4
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2CBNM89JGMENZ6SE7CAKU7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En Almería, siendo las 10:15 horas del día 1 de junio de 2023, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería las personas anteriormente citadas, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos. No obstante, se advierte la ausencia puntual del Presidente de la Comisión, y con objeto de no demorar el estudio y debate de los asuntos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se acuerda que la Jefa del Servicio de Bienes Culturales asuma la presidencia de la Comisión, hasta la incorporación a reunión del Presidente, que tiene lugar a las 10:30 horas.

**1.-** Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2023, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 10 de mayo de 2023.**

**2.-** EXPEDIENTES:

**2.1 Expte:** 30/23

**Asunto:** PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE ACERADO

**Emplazamiento:** CALLE AL-QUASID

**Localidad:** VÉLEZ-BLANCO

**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO

El área de intervención se encuentra situado parcialmente en el entorno de protección (50 metros - Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) del Castillo de Vélez-Blanco, declarado Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en la ejecución de aceras en ambos lados de la calle Al-Quasid, que conduce al Monumento. La superficie aproximada de aceras que se colocarán asciende a unos 276 m<sup>2</sup> según una disposición de acera con una anchura media de 1,20 m a lo largo de unos 230 metros lineales.

La actuación conlleva la ejecución de las siguientes obras:

- Preparación del terreno mediante desbroce y nivelación.
- Formación de su-bases con zahorra y firme de hormigón en masa.
- Colocación de bordillos prefabricados de hormigón y formación de aceras con baldosas antideslizantes.
- Ejecución de alcorques delimitados con bordillos para conservar los cipreses existente a un lado de la calle.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	18/07/2023	PÁGINA 2/4
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2CBNM89GJGMENZ6SE7CAKU7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**2.2 Expte:** 31/23

**Asunto:**PROPUESTA DE INSTALACIÓN WIFI DE RED CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Emplazamiento:**PASEO DE ALMERÍA, 68

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Sede de la Delegación del Gobierno de Almería (antiguo Casino Cultural) se encuentra declarada Monumento histórico-artístico por Orden de 7 de marzo de 1985 de la Consejería de Cultura (BOJA de 04/05/1985), Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El objeto de la presente actuación es dotar de cobertura wifi de Red Corporativa de Junta de Andalucía y sistemas de localización, a través de la Agencia Digital de Andalucía, a la sede de la Delegación Provincial de Gobernación, con una superficie aproximada de 15.000 m2 distribuidos en 3 plantas y/o 2 edificios, para ello, partiendo del router existente, se instalará todo el cableado nuevo y puntos de acceso (Aps) y demás elementos necesarios, a través de los registros, canaletas, falsos techos y techos de madera a fin de poder llegar a todas la áreas, tanto nuevas como nobles, sin causar contaminación visual.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

**2.3 Expte:** 32/23

**Asunto:** INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN “LOS MILLARES. ORÍGENES Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD SOCIAL EN EL SUDESTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA. 2023-2026”

**Emplazamiento:** ZONA ARQUEOLÓGICA DE LOS MILLARES

**Localidad:** STA. FE DE MONDÚJAR (ALMERÍA)

**Interesado:** UNIVERSIDAD DE GRANADA

El Decreto de 3 de junio de 1931 declaró el yacimiento denominado «Despoblado de Los Millares» como “Monumento Histórico-Artístico”. La consideración y denominación Bien de Interés Cultural de Los Millares se hace conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La Junta de Andalucía, mediante Resolución de 8 de mayo de 1991, incoó expediente para la delimitación del ámbito afectado y mediante el Decreto 112/1996, de 12 de marzo, quedó definitivamente delimitado el ámbito afectado, con la categoría de Zona Arqueológica, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería).

La finalidad de la actividad arqueológica objeto del informe es la lógica continuación de las intervenciones arqueológicas puntuales llevadas a cabo por el equipo de investigación en años pasados en Los Millares, Sta. Fe de Mondujar. El Proyecto fue adquiriendo así una perspectiva amplia que permitía la resolución de problemas más allá del ámbito del Sudeste: interrelación sociedad-ambiente, incremento de los conflictos internos y externos, aprovisionamiento de materias primas a larga distancia, intercambio, estrategias de justificación social, etc.

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	18/07/2023	PÁGINA 3/4
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2CBNM89GJGMENZ6SE7CAKU7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El Yacimiento Arqueológico de Los Millares incluye diferentes entidades: un poblado de unas 5 Has de extensión, una necrópolis que ocupa unas 14 Has junto al asentamiento y una serie de al menos 13 fortines en las colinas circundantes.

Se formulan los siguientes objetivos generales del Proyecto General de Investigación:

- I. Estudiar la relación de la organización interna del asentamiento con la división técnica y social del trabajo así como los cambios temporales que se puedan apreciar en estos aspectos.
- II. Analizar el rol desempeñado por Los Millares en el sistema territorial de cada fase calcolítica del Sudeste a partir del estudio de los procesos de vinculación y dependencia que se establecieron entre el asentamiento de Los Millares y las comunidades que habitaron, y se enterraron, tanto, especialmente, en las zonas más inmediatas como, en general, en todo el cauce del Río AndaraxNacimiento y el Cabo de Gata-Níjar.
- III. Caracterizar las diferencias arquitectónicas entre los edificios documentados en las distintas áreas del poblado de Los Millares, de los fortines y de los asentamientos dependientes más cercanos.
- IV. Definir funcionalmente los espacios a partir de los rasgos anteriores y los contenidos.
- V. Establecer la cronología de cada tipo de edificio documentado y su relación con los sistemas de fortificación.
- VI. Caracterizar la estructura urbanística, incluyendo posibles sistemas de cierre, de los poblados secundarios, en especial aquellos situados en el entorno inmediato a Los Millares.
- VII. Identificar los sistemas constructivos y las variedades arquitectónicas presentes en la necrópolis de Los Millares.
- VIII. Contribuir a la gestión, conservación, restauración y difusión pública de los restos exhumados.
- IX. Difundir la información científica generada a partir de la investigación desarrollada en monografías, artículos científicos, contribuciones a congresos, conferencias, guías, folletos, páginas web, videos, etc..

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.

No los hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:45 horas del día 1 de junio de 2023, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº del Presidente.

<b>Vº Bº PRESIDENTE</b> <b>José Angel Vélez González</b>	<b>EL SECRETARIO</b> <b>José Antonio Ibáñez Cortés</b>
---	---

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	18/07/2023	PÁGINA 4/4
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2CBNM89GJGMENZ6SE7CAKU7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	